

Hoy noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que ha transcurrido un término más que prudente desde que se puso en conocimiento de la actora la contestación de la demanda realizada por la curadora de los demandados emplazados quien guardó silencio, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00022-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	EMILIO SOSA JIMÉNEZ.
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.
CURADOR AD LITEM:	Dra. SANDRA YASMIN LÓPEZ MORENO

Noviembre diez (10) dos mil veintidós (2.022).

Transcurrido un término más que prudente desde que se puso en conocimiento el escrito de contestación de la demanda a la apoderada de la actora quien guardó silencio; se ordena poner en conocimiento de la Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor), por el improrrogable término de cinco (5) días, el comunicado allegado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura de esta localidad, mismo que en su parte pertinente indica: “...El predio denominado **LA VICTORIA** vereda Jupal con N° de cedula Catastral 15842000300020313000, del municipio de Úmbita al Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante acuerdo N° 36 del 15 de diciembre de 2002, plano 08 **HIDROGEOLÓGICO** Corresponden a la zona AF (ACUIFERO), Rocas permeables que almacenan agua en los intersticios intercomunicados través de los cuales el agua se mueve bajo condicione s naturales de campo”.

Lo anterior, para que, si la referida autoridad ambiental lo considera conveniente, dentro del término otorgado proceda a complementar el oficio N° 2020 EE 2541 O 1 Fol: 1 Anex: 2 del 13-04-2020, mismo que en su parte pertinente nos informa: “**Hidrogeología:** Según la Zonificación Hidrogeológica establecida por CORPOCHIVOR para su jurisdicción, se evidencia que el predio “La Victoria” con código predial 00-03-0002-0313-000 se encuentra dentro de una zona de Recarga Hídrica o Acuíferos de Alta productividad”.

Ofíciense a través de los canales digitales, apórtese el comunicado allegado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura de esta localidad.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA - BOYACÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 045 FIJADO HOY 11-11-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e2dead8cb798571c78a0dd1027bff223e8a623dd774c724b0d93c93ec5bd3d**

Documento generado en 10/11/2022 01:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>